

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Lunes 9 de Julio de 1900

Año XXIX, Núm. 8.198

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones

MEMORIA

relativa á la fabricacion de calzado en la provincia de las Baleares, presentada por el Ingeniero Industrial de la Investigacion de Hacienda Pública, que publica la «Gaceta» de Madrid del día 1.º del actual.

(Conclusion)

La manufactura del corte, aparejado y guarnecido, en la actualidad forma un ramo especial de la zapatería, y es practicada por obreras que algunas veces trabajan á jornal, y otras á tasa, y con estas obreras pasa exactamente igual que con los oficiales zapateros; trabajan reunidas en el taller y en su domicilio: en Palma no existen fabricantes de cañas ó cortes de calzado, y nos han asegurado que en toda la provincia cada fabricante se manufactura los suyos, y generalmente el taller de corte está separado é independiente del de zapatería; una mesa de corte y un número de máquinas de coser movidas á pedal constituye la instalacion; el maestro de corte prepara 30 pares por día, y su jornal medio está comprendido entre 2'40 pesetas á 2'50 por día; las obreras, que su trabajo consiste en el cosido de todas las piezas que constituye el corte, tanto á máquina como á mano, su jornal medio es de 0'75 pesetas, y cuando trabajan en sus domicilios, la tasa está comprendida entre 17 á 30 céntimos por par, según clase, y produce seis cortes por día auxiliada por una aprendiz en un taller de zapatería; la relacion de la manufactura del corte está de una oficiala por cada seis oficiales cosedores de suela.

El valor del corte varía según la clase de calzado y precio de los materiales que está confeccionado.

De los estados demostrativos que publica respecto á los cortes ordinarios y finos de exportacion, resulta que el fabricante de calzado puede obtener el corte de calzado ordinario de exportacion por 1'671 pesetas y 2'263 el fino, que da un término medio de 1'967 pesetas, que representa próximamente un precio mas que la tercera parte del valor en venta del calzado.

Haciendo descuentos proporcionales á la importancia de los pedidos, y comparando el precio medio de un corte de calca de bueno, cuyo coste de fabricacion es de 2'262 pesetas, al de venta del fabricante de cortes, vemos que éste realiza pingües beneficios, y queda explicado el porqué los fabricantes de calzado lo son á la vez de los cortes, y las fábricas de éstos se concretan exclusivamente al surtido de los talleres de calzado á la medida.

Reunidos los elementos que constituyen la manufactura del calzado, podemos tratar del coste de fabricacion del par de calzado, puesto que ya he-

mos expuesto el peso medio de cada uno de sus componentes entre los números 24, 35 y 40, elegidos como tipos, y encontramos que el coste neto de fabricacion es como sigue:

ORDINARIO DE EXPORTACION

NOMENCLATURA	Peso medio	Precio del material	Valor
		Kilógs.	Pesetas
Corte.....	144	1'671	1'671
Suela.....	179	3	0'537
Tacon.....	65	3	0'191
Cambrillon.....	24	2	0'048
Puntas.....	10	1'35	0'014
Hilo.....	5	10	0'050
Valor del material.....			2'514
Mano de) Maestro cortador.....			0'060
obra...) Oficial zapatero.....			1'350
Coste del calzado fabricado.....			3'924

FINO DE EXPORTACION

NOMENCLATURA	Peso medio	Precio del material	Valor
		Gramos	Kilógs. Pesetas
Corte.....	178'33	2'262	2'260
Suela.....	259	4'50	1'165
Tacon.....	86	3	0'258
Cambrillon.....	23'33	2	0'048
Puntas.....		2'25	0'023
Hilo.....	4'83	12	0'053
Valor del material.....			3'797
Mano de) Maestro cortador.....			0'060
obra...) Oficial zapatero.....			1'800
Coste del calzado fabricado.....			5'657

Resultando un coste medio de fabricacion de 3'924 pesetas para el ordinario, y 5'657 para el fino, en la manufactura á mano, y cuando es auxiliada por medio de máquinas, la mano de obra del oficial zapatero queda reducida de 1'80 pesetas á 1'00 peseta por el fino, y en el ordinario á 0'75; resultando en este caso que el valor de fabricacion es en el fino de 4'853 pesetas, y 3'324 en el ordinario, lo que da un valor medio en las dos clases de 4'791 pesetas en la facturada á mano, y 4'089 con el auxilio de máquinas.

Los gastos generales de cada fabrica son difíciles de determinar de una manera concreta, puesto que depende de la mayor ó menor inteligencia de cada fabricante, y también del capital de fabricacion de que dispone, y no tenemos inconveniente en admitir el 15 por 100 en la manufactura á mano y el 30 por 100 por la auxiliada por máquinas, cantidades fijadas por los mismos fabricantes, y la utilidad líquida que el fabricante obtiene en las dos maneras de manufactura será:

MANUFACTURA Á MANO

	Ptas.
Valor en venta, precio medio del calzado ordinario y fino	6'580
Coste neto de fabricacion	4'791
Beneficio bruto	1'789
Gastos generales, 15 por 100	0'268
Beneficio líquido	1'521 el
par, que representa un beneficio de 23'26 por 100.	

CON EL AUXILIO DE LAS MÁQUINAS

	Ptas.
Valor en venta de las dos clases	6'580
Coste neto de fabricacion	4'089
Beneficio bruto	2'491
Gastos generales, 30 por 100	0'748
Beneficio neto	1'743 el
par, que representa un beneficio industrial del 26'80 por 100.	

La diferencia de 3'54 por 100 que obtiene la manufactura mecánica sobre la de mano en las Baleares no recompensa los mayores desvelos y riesgos del primero sobre el segundo; el capital de instalacion de éste es reducido, puesto que no consiste mas que en un número determinado de hormas, un par de mesas de corte, una mesita de trabajo por cada oficial y varias máquinas de coser para la fabricacion de los cortes, y esto si ejerce la industria teniendo sus operarios reunidos en un local ó taller, pues si los operarios trabajan en sus domicilios, el capital de instalacion se reduce á las hormas y mesas de corte; la baratura de la mano de obra neutraliza la mayor produccion de las máquinas; teniendo explicada la razon por qué las instalaciones mecánicas sean tan reducidas en una provincia que en la actualidad se confeccionan 1.594.928 pares de calzado, y en tiempos no muy lejanos pasó de dos millones.

La industria de la fabricacion de calzado en todas sus manifestaciones es la que con mayor tenacidad y ventaja puede defender su beneficio industrial, á pesar de la gran competencia del mercado, gracias á los grandes adelantos introducidos en la fabricacion de curtidos y demas materias que se aplican á esta manufactura: el peso del calzado y la calidad de los materiales permite hacer una combinacion de precios que no están ni pueden estar al alcance del comprador, que cuanto mas se fija en la cantidad del corte y forma que está presentado el calzado, la combinacion del peso es la más legal concurrencia del mercado; en un mismo número de calzado se encuentran diferencias hasta 150 gramos, principalmente en el calzado de hombre y señora, y de 90 á 100 gramos en el de cadete, y como es natural, esta merma es á costa de los materiales de mayor precio; en la clase de materias no hay medio posible de patentizarlo no mas que descosiendo el calzado, permitiéndome fijar que, independientemente de la clase de materiales, el calzado que en el núm. 24 tiene un peso de 300 gramos, 600 en el núm. 35 de señora, y 1.000 gramos en el 40 de hombre, es buena manufactura.

En las tarifas anejas al reglamento vigente de la contribucion industrial estable, e tres maneras de tributar en lo que se refiere á la venta y fabricacion de calzado: tarifa 1.ª, 9.ª, núm 2; tarifa 3.ª, núm. 355, fabricantes de calzado

de todas clases á mano á máquinas, y tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 104, zapateros. Tarifa 1.ª.—Tiene el privilegio de vender hacer á la medida toda clase de calzado mediante el pago de las cuotas de 220 pesetas en la primera base de poblacion; 94 en la segunda, 162 en la tercera, 146 en la cuarta, 130, 91, 64, 52; 40 y 32 en la décima; como en el privilegio existe sin restricciones de ninguna clase, lo que realmente hacen estos vendedores es comprar el calzado al fabricante, recargar en un 30 ó 40 por 100 el precio de origen y ponerlo á la venta, y realizan mayores utilidades que el fabricante con menor tributacion.

Tarifa 3.ª, epígrafe 355, fabricas de calzado cosido y claveteado, en que todas las operaciones se hacen á mano, entendiéndose aquéllas cuyos dueños venden al por mayor el calzado que fabrican, pagando la cuota de 550 pesetas y un recargo del 25 y 50 por 100 si las operaciones á mano las auxilian con máquinas movidas á mano ó motor; es decir, que para llevar á la tributacion á estos industriales, hay que probarles mas de un caso de exportacion ó venta al por mayor; el pago de estas cuotas son muy fáciles de eludir, entendiéndose y se entienden con un industrial matriculado en la tarifa 2.ª, núm. 47, y no hay medio legal de probarles la venta al por mayor; y sólo constan en matricula aquellos que voluntariamente se inscriben; por otra parte, la tributacion debe ser proporcional á las utilidades que realiza el industrial en el ejercicio de su industria, y en el transcurso de este trabajo hemos demostrado que éstas son proporcionales al número de pares de calzado que manufactura, y en su consecuencia, al número de obreros que concurren en su taller ó fabrica: un pequeño fabricante que hace trabajar á 20 operarios, no puede tributar en la misma proporcion que el que tiene 100 ó mas operarios.

Tarifa 4.ª, núm. 104, Zapateros.—En la práctica, estos industriales ejercen la industria en las mismas condiciones que las señaladas en la tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 2, pagando las cuotas de 66 y 58 pesetas en las poblaciones de 1.ª y 2.ª base, y las de 54, 50, 46, 36, 30, 24, 18 y 14, que es la 10.ª base, y como todos los industriales de la seccion de Artes y Oficios pueden vender en su taller los productos que ellos fabrican, puesto que en las grandes poblaciones y hasta medianas de cabeza de partido tienen todos ellos repletos sus escaparates de calzado á pretexto que son dejes de cuenta de sus parroquianos, y sin embargo, es calzado de exportacion, siendo difícil probarles lo contrario; teniendo este epígrafe y tarifa el privilegio de atraerse los de la clase 9.ª de la tarifa 1.ª, por la sencilla razon de tener el mismo privilegio y menor tributacion, y también estos industriales gozan la ventaja de

sacar mayores rendimientos de su industria á pretexto de que el calzado está hecho por encargo y á medida, no cediendo un par de calzado sin un beneficio de cuatro ó mas pesetas, según tamaño y calidad.

Señaladas las deficiencias de la actual tributación en la venta y confección del calzado, creemos la conveniencia de su modificación en términos racionales, comerciantes ó vendedores y fabricantes: para los vendedores de la clase 9.^a de la tarifa 1.^a, suprimir la facultad de construirlo á la medida, y elevarlos cuando menos á la clase 7.^a de la misma tarifa, por realizar mayores utilidades que los vendedores al por mayor de alpargatas, puesto que mientras el promedio del valor de la alpargata es del 1'50 pesetas, el de calzado de cuero es de 6'58 pesetas; el núm. 104 de la clase 7.^a de la tarifa 4.^a, modificarlo, elevarlo de clase, ó mejor suprimirlo, como en nuestra opinión se deberían de reformar las actuales tarifas; creando tres grupos en la forma siguiente:

- 1.^o Comercio al por mayor y menor y en ambulancia;
- 2.^o Industrias profesionales y de transporte.
- 3.^o Industrias de producción y transformación.

Entendemos que con la simplificación de tarifas se evitaría en gran parte la defraudación en perjuicio del Tesoro y de los industriales de buena fé.

En cuanto á la fabricación de calzado en pequeña y grande escala, se evitaría en gran parte la defraudación reduciendo las utilidades calculadas á su mitad y aplicarles como cuota el 5 por 100 de éstas, en la forma siguiente:

«Talleres de zapatería á la medida, entendiéndose por tales aquellos que solamente construyen el calzado que les encarguen sus parroquianos, y tengan el taller situado en la misma ó trastienda, ó cuando mas en el mismo edificio, pagarán:

De 1 á 4 oficiales 47'50 pesetas.

De 5 á 10 idem 131'25 »

Entendiéndose por oficiales los operarios que cosen la suela, pudiendo tener los primeros una oficiala para los cortes y dos los segundos, sin pagar mas tributación.

No pudiendo tener en sus tiendas mas calzado que las muestras de su fabricación y los dejes de cuenta de sus parroquianos, en que estamparán en la suela el sello de su taller de una manera clara y visible.

Si á estos fabricantes se les acredita que además de los operarios de su taller tienen otros diseminados por la población, pagarán triple cuota de la señalada por los diez operarios.

Para las fábricas de calzado propiamente dichas, y que tienen la facultad de vender sus manufacturas al por mayor, las medidas para evitar la defraudación deben ser enérgicas y concretas, y creemos que se evitaría por completo redactando el epígrafe en la forma siguiente:

Fábricas de calzado de todas clases, en que todas las operaciones se hacen á mano y todos los operarios están reunidos en un solo taller ó edificio, pagarán:

Núm. 1. Con 20 operarios	260 ptas.
» 2. De 21 á 30	393 »
» 3. De 31 á 40	525 »
» 4. De 41 á 50	906 »
» 5. De 51 á 75	984 »
» 6. De 75 á 100	1.312 »
» 7. De 100 en adelante	2.624 »

Si á estos fabricantes se les acredita que además de los operarios de su taller los tienen diseminados por la población, tributarán por el núm. 7.

Los mismos fabricantes que tienen los operarios diseminados por el mismo ó distintos pueblos de donde tienen el taller de corte, pagarán 2.624 pesetas.

Si estos fabricantes acreditan ante la Administración de Hacienda, de una manera que no deje lugar á duda, el número de operarios que por su cuenta tienen trabajando, pagarán por el número correspondiente que les pertenece.

Cuando los fabricantes tengan máquinas para auxiliar la manufactura, pagarán además el 30 por 100 de la cuota que por el número de operarios les corresponda, sea cualquiera su motor.

Los fabricantes de calzado quedan obligados á estampar en la suela de su manufactura la marca de fábrica y nombre del pueblo de residencia, quedando obligados al registro de la marca ante la Administración de Hacienda de la provincia en el acto de inscribirse en matrícula: todo calzado que se encuentre en los establecimientos de venta sin este requisito, será decomisado é ingresado el producto de su venta en las arcas del Tesoro como contribución industrial.

Ninguna clase de calzado podrá circular por las vías terrestres y marítimas sin que vaya acompañado del certificado de marca extendido por el fabricante y visado por el Administrador de Hacienda de la provincia ó Alcalde de la residencia del fabricante.»

Entendemos que la fabricación de cortes de calzado, aparados y guarnecidos, debe modificarse en la misma forma que la fabricación de calzado, por ser una auxiliar de la otra: el epígrafe 356 de la tarifa 3.^a establece como única cuota para cada fábrica la cantidad de 350 pesetas, sin tener en cuenta la potencia de producción de cada una de ellas: en el número 34 de la clase 6.^a de la tarifa 4.^a establece la tributación de 136, 120 y 102, según la base de población: ninguna de estas cuotas son justas ni arregladas á las utilidades que rinde esta industria al fabricante, y se ejerce exactamente en las mismas condiciones que la manufactura del calzado con los operarios reunidos en un solo taller y diseminados por la población, y también casi todos los fabricantes tienen sus operarios en las dos formas: un taller de cortes con cuatro operarios no puede existir, y es un estorbo y nido de defraudación, siendo muy conveniente la supresión de este número de dicha tarifa.

Una operaria provista de su máquina de coser produce por año industrial de trescientos días 1.800 cortes, que de material y mano de obra comprendida cuestan al fabricante 1'96 pesetas, que aumentan el 15 por 100 de gastos generales le resulta 2'254 pesetas por corte; el precio de venta medio es de 3'66 pesetas y los descuentos proporcionales á la importancia de los pedidos; el maximum, el 20 por 100, que rebajado al precio de tarifa, queda reducido á 2'834 pesetas, y el beneficio industrial neto, á 0'58 pesetas por corte; tomando de este beneficio la mitad, 9'29, para precaver las contingencias de alteración de precios del mercado, resulta que una obrera produce

1.800 por 0'29 = 522 pesetas anuales, provista de su máquina de coser: al líquido imponible de 5 por 100, cada máquina de coser, que es lo mismo que la obrera, debe contribuir al Tesoro por la cuota de 26'10 pesetas.

Entendemos que el epígrafe de los talleres de cortes de calzado debe redactarse en esta forma:

«Talleres de cortes de calzado, aparados y guarnecidos, que tengan todas sus operarias reunidas en un mismo taller ó edificio, pagarán.

» Por cada máquina de respuntar, 26 pesetas.

» Cuando estos talleres, á mas de tener un número de máquinas tienen operarias diseminadas por la población, pagarán además 600 pesetas.

» Los mismos talleres que tienen sus operarios diseminados por el mismo ó diferentes pueblos en que el fabricante tiene establecido el taller de corte, pagará cuota única el importe de cincuenta máquinas, 1.300 pesetas.

» Si estos fabricantes acreditan ante la Administración de Hacienda, de una manera que no deje lugar á dudas, el número de operarios que tienen trabajando por su cuenta, pagarán con arreglo al número de máquinas.

» Las máquinas de hacer ojales y bordar que tengan estos talleres no devengarán cuota alguna.»

Creemos haber cumplido el mandato, con los detalles que nuestros escasos medios de información nos hemos podido proporcionar.

Palma 20 de Junio de 1900.—Francisco Durán, Ingeniero industrial.

Es copia.—El Director general, Angel G. de la Peña.

Terminada la publicación de las Memorias sobre la industria fabril, redactadas por los Ingenieros industriales al servicio de la Investigación de la Hacienda pública, en cumplimiento de las Reales órdenes de 2 de Junio y 18 de Septiembre en 1899, esta Dirección general, á los efectos de lo dispuesto en la regla 2.^a de la Real orden de 6 de Abril próximo pasado, ha acordado:

1.^o Declarar abierto un período de dos meses, que comprenderá desde 1.^o de Julio próximo á 31 de Agosto siguiente, durante el cual las Sociedades, Centros y particulares á quienes interesen las afirmaciones ó comentarios que se hacen en las referidas Memorias podrán impugnarlas por escrito, alegando cuanto juzguen conveniente al mayor esclarecimiento de los hechos.

2.^o Dichos escritos de impugnación podrán presentarse en las Delegaciones y Administraciones especiales de Hacienda y en esta Dirección general los días no feriados, durante las horas de oficina.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Sociedades, Centros y particulares á quienes puede interesar la información de que se trata.

Madrid 30 de Junio de 1900.—El Director general, Angel G. de la Peña.

TELEGRAMAS

Paris 5.—Shanghai 4.—Sin garantizar la exactitud de la noticia, se dice que tres criados que se hallaban al servicio de unos extranjeros residentes en Pekín y que pudieron salir de aquella capital, han referido que mil extranjeros, entre los que había 400 soldados, 100 individuos del cuerpo de

aduana, mujeres y niños, se resistieron en la legación inglesa hasta que agotaron los viveres y municiones, añadiendo que las legaciones fueron incendiadas y todos los extranjeros pasados á cuchillo.

También circulaba el rumor de que el Emperador Kuangsu y la Emperatriz viuda habían sido envenenados.

Paris 5.—Londres.—En un telegrama fechado el día 4 en Shanghai se dice que el Emperador murió el día 19 de Junio á consecuencia de haber absorbido cierta cantidad de opio que el príncipe Tuan le obligó á tomar, y que la Emperatriz viuda hubo de seguir el ejemplo del Emperador, pero sobrevivió á la absorción del veneno, si bien perdió la razón.

Añádese que estos hechos han sido referidos oficialmente en presencia de varios funcionarios y del cónsul de Alemania.

Paris 5.—Perpiñán.—M. Max Régis y su amigo M. Juan de Gobillon, procedentes de Barcelona, han sido detenidos en la estación de Cerbère y encerrados en la cárcel de Cerat, desde donde serán conducidos á Draguignan, á fin de que comparezcan ante el tribunal de los asises del Var.

Paris 5.—Berlin.—Según noticias de Pekín llegadas á Tientsin, las tropas del príncipe Cheng Anchan contra los boxers.

Londres.—El general Buller telegrafía con fecha del 5 desde Standerton que el general Clery procedente de Greylingstadt se ha reunido con el general Hart, que había salido de Heidelberg, habiendo encontrado poca resistencia durante su marcha.

Paris 5.—En el Senado, M. Franck-Chauveau ha interpelado al gobierno acerca de la dimisión de los generales Jamont y Delanne y ha censurado la conducta del gobierno.

M. Waldeck-Rousseau ha justificado las medidas que motivaron dichas dimisiones y se ha lamentado de los funestos consejos que se dan al ejército y sobre todo la facilidad con que tales consejos son acogidos.

M. Waldeck-Rousseau ha elogiado al general Brugère y ha añadido que en vez de hablar tanto del ejército sería preferible que se trabajara en favor del mismo. (Aplausos.)

El Senado ha adoptado por 164 votos contra 91 un orden del día aprobando las declaraciones del gobierno y acordado por 153 votos contra 90 la fijación del discurso de M. Waldeck-Rousseau en todos los municipios de Francia.

Paris 5.—Bruselas.—El veredicto del jurado ha sido afirmativo para Sipido y negativo respecto de los tres acusados restantes, los cuales han sido absueltos.

El Tribunal delibera acerca de la pregunta relativa á si Sipido obró con ó sin discernimiento.

Paris 5.—Londres.—El general Roberts ha teleografiado que los generales Clery y Hart han reunido sus fuerzas y que los boers capturaron ayer una patrulla inglesa.

En la Cámara de los lores M. Seiborne ha manifestado que el gobernador de Cumasia salió de aquea ciudad el día 23 de mayo y que Cumasia será socorrida á mediados del mes actual, añadiendo que los achantis fueron derrotados el día 1.^o del corriente en Doupassi.

En la Cámara de los comunes ha declarado M. Brodrick que no se había confirmado la noticia relativa al asesinato de los europeos residentes en Pekín, añadiendo que se habían hecho indicaciones al Japon acerca del envío de fuerzas á China, aguardándose su respuesta, y que se había encargado al representante de China en Londres que advirtiera á las autoridades de Pekín que serían responsables de los malos tratos que sufran los europeos.

Paris 5.—Bruselas.—El Tribunal de los Assises ha mandado poner en libertad á Peugeot y Meert y ha dictado un auto absolviendo á Sipido, ordenando ponerle en libertad y poniéndole á disposición del gobierno hasta que cumpla la edad de 21 años.

Paris 6.—Londres.—Telegrafian al «Daily Express» desde Shanghai que en un despacho de Pekin fechado el día 30 de junio, se dice que los extranjeros refugiados en la legacion inglesa, despues de haber agotado sus municiones, fueron acometidos por los chinos, los cuales incendiaron la legacion y pasaron á cuchillo á los extranjeros.

Nueva York.—Telegrafian de Kansas-City, que ayer se inauguró la Asamblea del partido demócrata y en ella M. Bryan fué proclamado candidato á la presidencia de la república por unanimidad.

Dicha Asamblea acordó la alianza con Inglaterra, manifestó sus simpatías á los boers, pidió la acuñacion libre de la plata y la independencia de Filipinas, condenó el imperialismo y proclamó la doctrina de Monroe.

Gacetilla

Los vientos del tercer cuadrante que desde el comienzo de la presente década vienen soplando, persisten en sus incesantes agitaciones; esto no impide que luzca la brillantez del astro del día. Aprovechando esta agradable circunstancia, acudió ayer tarde numeroso gentío á la glorieta de Isabel II, donde continúa todos los días festivos, haciendo las delicias de la concurrencia la brillante música del Regimiento infantería de Baleares n.º 2.

En el día de ayer por el Teniente jefe de la línea de la guardia civil de esta isla fué detenido y puesto á disposicion de este Juzgado de instruccion un vecino de esta ciudad, apodado *Quintín Banderas* convicto y confeso de haber sustraído en la Fábrica de electricidad, dos panes de plomo, de peso de 49 ó 50 kilogramos cada uno y considerársete, además, presunto autor de un robo de 60 pesetas, cometido en dicho establecimiento.

Hemos recibido un ejemplar de un opúsculo que acaba de dar á la publicacion el académico de número de la Real de Medicina y Cirujía de Palma D. Enrique Fajarnés y Tur, titulado «Ensayo de una Bibliografía Orfila», en cuyo trabajo enumera las obras producidas por nuestro eximio paisano el célebre médico Dr. D. Mateo Orfila, y los elogios á sus obras tributados por sabios eminentes y los mas notables periódicos de Europa.

Consideramos la «Bibliografía-Orfila» publicada por el Sr. Fajarnés Tur, la mas completa que se conoce y que puede servir de punto de partida para ulteriores estudios.

Enviamos las mas repetidas gracias al Sr. Fajarnés por su atencion, y se las damos también con mayor motivo por el tributo de admiracion y respeto que en su obra tributa á la memoria del gran Orfila.

Uno de estos próximos días quedará habilitado para el servicio divino, el nuevo altar de la iglesia de Ntra. Señora del Carmen, dejándose para despues de las próximas fiestas dedicadas á la excelsa advocacion, la continuacion de los trabajos del nuevo camarín y algunos detalles escultóricos del cornisamiento y remate superior del gran altar, cuya concusion toca ya á su término.

Es su aspecto magestuoso y digno de la magnitud y grandeza arquitectónicas del magnifico templo, cuyo lugar preferente ocupa, con embeleso de cuantas personas lo visitan.

Continúan con actividad los preparativos para la gran festividad de la

Virgen del Carmelo, y para la procesion magna, que, en atencion á caer aquella en lunes, se trasladará ésta al domingo subsiguiente día 22.

Por real orden del ministerio de la Guerra fecha 2 del mes actual, se confirma el nombramiento de alumnos de la academia preparatoria de este distrito militar, á favor del cabo y soldados del Regimiento Infantería de Baleares n.º 1, D. Valeriano Trivot, D. José Billo y D. Benjam Garcia; de los cabos del Regimiento Infantería de Baleares n.º 2, D. Antonio Bauzá, D. Miguel Torres, D. Juan Oteo, D. Miguel Cerdá, D. Francisco Vidal y D. Martin Ferragut; del sargento del batallon Artillería de Plaza de estas islas, D. Domingo Vidal y del educando de corneta de la Compañía de Zapadores minadores, D. Andrés Escudero.

En la votacion celebrada ayer en el Centro Ciclista, para el nombramiento de Secretario de la Junta directiva de dicha Sociedad, fué elegido, D. Manuel Sintés Rotger.

En la tarde de ayer, un individuo, al parecer alcohólico, paseaba en el paseo de Isabel II molestando á los concurrentes; un agente de la autoridad pudo por la persuacion hacerle salir de aquel sitio; pero al cabo de corto rato volvió al mismo paseo donde campó por sus anchas reanudando sus importunidades.

¿Hubiera sucedido lo mismo retirándole de la vía pública?

Circulan billetes del Banco de España falsos, los cuales se distinguen de los legítimos por las siguientes señas: El grabado del anverso el mas borroso en los falsos por estar aplastados los trazos, especialmente los del busto de Jovellanos. El fondo amarillo, que en los legítimos está hecho con líneas diagonales, es liso en el falso y carece del número 50, visible en aquéllos. El número del centro, en tinta roja, es algo mayor en los falsos y diferente tipo de numeracion.

La estampacion del reverso es también borrosa y el color verde de la tinta mas amarillento. El papel es de dos hojas y carece de la transparencia que tiene el de los legítimos. Las marcas de aguas no tienen la luz de los legítimos y el claro oscuro de la cabeza de Apolo es de un amarillo sucio. La cinta es un milímetro mas ancha en los falsos y va pegada entre las dos hojas.

¿Qué cantidad gasta una persona cada año para afeitarse en casa del peluquero? Según cálculos aproximados varia entre 25 y 60 pesetas al año.

Lejos de querer perjudicar una clase tan digna trabajadora como la de peluqueros, no puede negarse que para muchas personas resulta oneroso este gasto y á otras muchas la molestia por la pérdida de tiempo sobre todo, que es inevitable en la ida y venida y la frecuente espera de turno, mayormente si es sabado.

Pues bien; la mecánica, incesante siembre en proporcionar á la humanidad economías pecuniarias y de tiempo, pues según el proverbio «El tiempo es oro», hoy nos ofrece un nuevo aparato ó maquinilla para afeitarse uno mismo en pocos minutos y sin peligro de herirse.

Esta maquinilla viene á formar conjunto de la que desde hace algunos

años viene usándose con tan buen éxito para cortar el pelo.

Las personas pulcras y elegantes saben muy bien que deben afeitarse diariamente, pero: ¿quién tiene la paciencia y tiempo suficientes para esperar la visita diaria del peluquero? Este lujo de afeitarse cada día puede permitirse lo cualquiera que tenga en su casa este nuevo aparato, el cual como consta en el anuncio de 4.ª plana, se ofrece bajo la condicion, que de no satisfacer la maquinilla, se devolverá su importe.

En cuarta plana publicamos el anuncio del concurso que debe celebrarse el día 21 del actual en las Casas Consistoriales para la adjudicacion de Torbailes en las festividades cívico religiosas que celebran anualmente el caserío de Llumasanas, aldea de S. Clemente y pueblo de S. Luis.

El día 5 zarparon de Cádiz, con rumbo al Ferrol, el acorazado «Pelayo» el crucero «Isabel II» y los destroyers «Audaz» y «Osado».

Ha fallecido en Palma D. Juan Quetglas, capitán de la marina mercante y capitán que fué del vapor correo «Bellver» de la compañía «Isleña Marítima». —D. E. D.

En uso de licencia por enfermo, salió ayer para Mallorca, el capitán de infantería, nuestro amigo D. Miguel Alzamora, acompañado de su familia.

Deseámosle un feliz viaje y un pronto restablecimiento.

El vapor correo «Menorquín» embarcó ayer para Barcelona y A'cudia entre otros efectos 111 cajas calzadas; 110 fardos tegidos; 1 caja ropa de punto; 11 cajas anis estomaca; 5 bultos pieles curtidas; 57 bultos maquinaria; 23 cerdos y 2 carneros.

El jueves último llegó á Barcelona procedente de la Habana y escala el vapor trasatlántico «Isla de Panay».

El día 5 del actual zarpó de Manila para Singapoore el vapor «Montevideo».

El vapor italiano «Regina Margherita» llegó el 3 á Buenos Aires.

En los periódicos de Cádiz que han llegado ayer vemos que el crucero «Carlos V» estaba preparado el día 3 para ir á Mazagan con objeto de recoger al embajador de España y séquito que le acompaña, de su regreso de la corte del Sultan.

Leemos en los diarios de Barcelona del vienes:

«A anochecer del día 5 fondeó en Barcelona el vapor inglés «B. T. Robinson», conduciendo á remo que al paquebot francés «Medjerda», cuyo buque, que procedía de Oran, se dirigía á Port-Vendres con 223 pasajeros y carga general.

A las siete de la mañana de anteayer, al hallarse á unas 90 millas de nuestro puerto, se le rompió el eje de la hélice, quedando aboyado durante 12 horas, en que fué avistado por el «B.T. Robinson», que de Newcastle se dirigía á Génova, y á cuyo capitán pidió remolque el del «Medjerda».

Este vapor pertenece á la «Compagnie de Navigation Mixte» y su consignatario en esta plaza es el señor Vita, quien ha recibido hoy un telegrama de la casa armadora de Marsella manifestando que á la mayor brevedad sa drá de dicho puerto para el nuestro un remolcador con objeto de conducirlo allí para reparar la avería.

Hemos recibido el cuaderno de Julio del «Resumen de Agricultura», que contiene los siguientes artículos: El estiércol de cuadra, La crisis de la indus-

tria harinera, Pantanos y canales de riego, Molino Excelsior, Congreso internacional de Viticultura de Paris, Un nuevo pesa mostos, El gusano de la naranja. La enfermedad del castaño. Hay además en este número nutridas secciones de Bibliografía, Problemas agrícolas, Crónica agrícola y Revista comercial.

Esta importante Revista agrícola se publica una vez al mes en forma de grueso y grueso cuaderno, y forma al fin del año un tomo que es un verdadero resumen de todos los adelantos agrícolas. Por ser la mayoría de sus redactores propietarios agricultores que viven en sus fincas, tiene esta Revista un carácter marcado.

Se suscribe en esta Administracion, Pino, 5, Barcelona.

La Seccion 547 de «La Boule de Neige», domiciliada en la calle del Castillo, 46, celebró ayer á las doce una reunion, al objeto de tratar de las reformas del Ministerio del Interior de la República francesa.

Su fundador y Presidente, nuestro amigo D. Victoriano Benítez Carreras, en breves palabras explicó á grandes rasgos el sentido que informa al reciente decreto ministerial, obteniendo de la unanimidad de los socios «elavar una respetuosa pero enérgica protesta contra el decreto francés, medida tomada por la Sociedad en general.

Al mismo tiempo presentó una proposicion dirigida al Consejo General de Administracion de dicha Sociedad en Paris: que fué aprobada *nemine discrepante*, cuyo texto dice así:

«La Section 547 est defavorable á l'arreté ministeriel; mais l'accepteraient les societaires si l'époque de la pensión, au lieu d'être reculée á 50 ans d'age, était fixée après 12 années de sociétariat selon les statuts. Aussi que les étrangers soient admis dans le camps mutualiste de «La Boule de Neige» comme par le passé.»

Telegramas

Madrid 8.

Los Sres. Silvela, Dato y Polavieja han comido hoy juntos en la Sociedad del Polo.

Se ha dado un banquete en esta Corte al Príncipe de Caserta.

Nada nuevo se sabe respecto á las combinaciones del alto personal.

Madrid 8.

Se reciben telegramas horribles de China diciendo que han sido asesinados todos los europeos en Pekin.

Despues de 18 dias en que carecian de víveres y municiones, los chinos pegaron fuego á los edificios ardiendo los cadáveres.

Madrid 9.

El Sr. Sagasta cree que este verano será muy accidentado en acontecimientos políticos ya que no hay aun ningun problema resuelto.

Ha añadido el Sr. Sagasta, que en caso de que el Sr. Villaverde presida el Congreso estará expuesto á discusiones diarias, que las actuales Cortes son inservibles y que quedará aun tiempo para que otras Cámaras voten los nuevos presupuestos.

Telegramas de «La Marítima»

Barcelona 9.—7 m.

Fondea «Menorquín» á las seis sin novedad. — Ginart.

HERNIADOS (QUEBRADOS) LEED

La casa Vidal establecida en Barcelona, calle del «Pintor Fortuy, número 4, entresuelo», dedicada hace años á la curacion de las hernias, que es su especialidad, y que cada dia va obteniendo nuevas y sorprendentes curas por medio de su *Parche anti-herniario*, y su braguero inflexible con regulador, maravilla de la ciencia ortopédica, la casa Vidal, repetimos, y en su nombre el representante y socio de la misma D. Antonio Vidal, garantiza en pocos meses la curacion radical de vuestras hernias, en todas las edades y en ambos sexos. El *Parche anti-herniario Vidal* tonifica, fortifica y reconstituye la porcion de tejido relajado que constituye la hernia, produce una accion bienhechora sobre la misma, no molesta ni llaga, quita el dolor debido á los cambios atmosféricos y finalmente es aplicable con toda clase de bragueros. Esta casa garantiza la buena calidad de sus bragueros, mereciendo nuestra predileccion y la de los quebrados en general el llamado inflexible regulador, el que además de contener bien la hernia y poder regular la presion sobre la misma á voluntad del paciente, no le molesta para nada. Las centenares de curas obtenidas son la mejor garantía de la bondad de nuestros tratamientos. Asi pues, los quebrados que quieran curarse de tan molesta enfermedad que pueden consultar con el Sr. Vidal, quien se hospeda en el *Hotel Bustamante* y recibirá los dias 12, 13 y 14 del presente mes, de 9 á 1 y de 4 á 7.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mahon

FUNCIONES PUBLICAS

El dia 21 del actual, á las doce de su mañana tendra lugar en estas Casas Consistoriales un concurso para la adjudicacion de los bailes públicos que han de celebrarse en el caserío de Llumasanas, en la aldea de S. Clemente y en el anejo pueblo de S. Luis, con motivo de la festividad de sus santos titulares, conforme á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y bajo los tipos siguientes:

Caserío de Llumasanas 15'00 ptas.
Aldea de S. Clemente 20'00 »
Pueblo de S. Luis 40 00 »

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahon 9 Julio de 1900.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Pons

Alcaldía de Mahon

VIGILANCIA Y POLICIA RURAL

Habiendo acudido á esta Alcaldía algunos propietarios de fincas colindantes con el mar, en súplica de que se corrija los abusos que se vienen cometiendo por algunos individuos que sin derecho alguno penetran en aquellas y se apoderan de la sal que se cosecha en los depósitos conocidos vulgarmente por cucuos, he dispuesto hacer saber al público que los espresados actos son punibles como atentatorios al derecho de propiedad, á fin de que se abstengan de cometerlos aquellos que por ignorancia ó por malicia acostumbran á ejecutarlos; en la inteligencia de que los dependientes de esta Alcaldía tienen órden de ejercer exquisita vigilancia y denunciar á los infractores para que sufran el condigno castigo.—Mahon 9 de Julio de 1900.—El Alcalde, Guillermo Pons.

Compañías y Sociedades

Sociedad General de Alumbrado

En virtud de lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca Junta General ordinaria, de señores accionistas para el dia 18 de Julio próximo á las seis de la tarde, en el domicilio del Gerente.

Se previene que el derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente, las acciones en la caja de la Sociedad.—Mahon 27 Junio de 1900.—El Presidente, Juan Taltavull.—P. A. de la J. de G.—Francisco Ruiz, Secretario.

LA MARÍTIMA

COMPAÑÍA MAHONESA DE VAPORES

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el dia 23 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio del Sr. Director Naviero.

El derecho de asistencia debe acreditarse

depositando previamente las acciones en la Caja de la Sociedad.—Mahon 5 de Julio de 1900.—El Presidente, Juan Biale y Coll.—P. A. de la J. de G.—Pedro Ballester, Secretario

Administracion de Consumos DE MAHON

Se previene á los vecinos de esta ciudad que tengan existencia de ánades, gallinas, gansos, patos, palomos, capones, pavos, pollos, perdices, con jos y demás aves caseras, que desde el dia 6 al 15 del actual podrán pasar por esta Administracion de Consumos, sita en el andén de Levante, frente al fondeadero de los vapores correos, con el fin de manifestar el número que de dichos animales tengan en su poder y celebrar un concierto con dicha Administracion para el pago aproximado de los arbitrios correspondientes á las referidas clases durante el periodo que media desde 1.º de Julio actual al 31 de Diciembre de 1901.

Los que transcurrido el indicado plazo no hayan cumplido dicho requisito, se hallarán expuestos á que sean decomisadas las especies de que se trata y sufriran las penalidades prevenidas en la Instruccion de Consumos vigente.—Mahon 5 de Julio de 1900.—El Administrador, P. P. Juan S. Lord. 3-5

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Santos Cirilo obispo, Zenon soldado y Anatolia.

Santo de mañana.—Santos Cristóbal y Jenaro mártires y Amelia virgen.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Pilar en el Carmen.

Cotizacion oficial

Madrid 7-41

4 por ciento interior	72'30
Idem Exterior.	79'00
Idem Amortizable.	80'35
Billetes Hip. Cuba, 86	85'40
Idem id del 90.	71'40
Acciones Banco España.	505'00
Comp. Arrend. Tabacos.	416'00
Aduanas	00'00
Filipinas	00'00
Berlin.	00'00
París á la vista.	26'50 á 26'30
Londres á la vista.	00'00 á 00'00
Idem á 60 dias vista.	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.	00'00 á 00'00

Movimiento del Puerto

Salidos el 7

Para la mar, bergantín de guerra italiano «Palinuro», de 500 toneladas, 115 tripulantes, su comandante el teniente de navío Sig. Resoldo Basso

Entrados el 8

De Palma, vapor-correo «Ciudad de Mahon»

Subasta

El dia 10 de Julio próximo á las 11 de la mañana en el despacho del notario D. Miguel Aleñar, se subastará y rematará bajo el tipo de 4.000 pesetas, una casa situada en esta ciudad y calle de S. Fernando señalada con el núm. 26, perteneciente á los herederos de D. Inés Rotger y Taltavull.

Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta obran en poder del referido notario.

PARA VENDER

Lo están unos armarios grandes con puertas vidrietas corredoras en perfecto estado, propios para tienda á precios muy económicos, en la calle del Castillo núm. 18.

2-3

El rabioso dolor de muelas cariadas



HE MANDADO POR AIBAF POCO ME RESTA SUFRIR

Su único y sorprendente remedio, al minuto y sin riesgo, el

AIBAF SERDNA

(anagrama) de ANDRÉS Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia.

Cada aplicacion es un nuevo testimonio de su brillante éxito, destruyendo al propio tiempo la fetidez que la caries comunica al aliento.

De venta en Mahon: Farmacia de Síntes, calle de las Moreras núm. 6; y principales farmacias y droguerías, á 2 pesetas pote.

Guarda Jurado y Pastor

Se necesita uno con residencia en el predio «BELLA VISTA», término de Mercadal.

Para mas detalles, dirigirse á la casa número 24 de la calle de la Infanta.

INTERESANTE

para las personas amantes á la lectura del idioma francés

D. Antonio Esteve, Norte 10, Mahon, representante en Menorca de los periódicos franceses que se publican en París, titulados

«Le Petit Journal»

«Le Journal Illustré»

«Supplément Illustré du Petit Journal»

«La Mode du Petit Journal»

«L' Agriculture Moderne»

Admite suscripciones á los mismos.

SANDALO SOL

ESENCIA PURA DE SÁNDALO CON SALOL

El mejor remedio y el mas económico para la curación rápida y segura de los

FLUJOS DE LAS VIAS URINARIAS

Farmacia SOL, Cortes, 226 (frente á la Universidad)

BARCELONA

EL BARBERO EN CASA



Todo el que adquiera el nuevo aparato mecánico «Safety-Razor» para afeitarse, puede ser barbero de sí mismo.

Este aparato, por su sencillez y facil manejo, no necesita práctica para su uso, con la particularidad de que ofrece cuantas seguridades apetezca el mas exigente y por su manera de ser excluye todo peligro de herir, aun en los cutis mas delicados. Es imposible cortarse.

Puede usarse en cualquier posicion, en ferrocarril, en la cama y tambien en la obscuridad.

Este invento, mirado bajo el punto de vista económico, lo es bajo dos conceptos, pues ahorra dinero y tiempo. En cuanto á la comodidad é higiene, es innegable.

El aparato «Safety-Razor» va en un elegante estuche de metal, siendo su precio pesetas 6.

De venta en la DROGUERIA MAHONESA de VALLS Y PONS, Calle Nueva, MAHON.

Nota.—Si no satisface el aparato, se devuelve el importe al comprador.